

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 12/08/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 128**

Página 1 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230183501

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

MAURICIO ORTIZ SANTACRUZ

VERONICA MARIA DOMICO ALVAREZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de Julio de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202301835 01 seguido contra Mauricio Ortiz Santacruz, por queja formulada Por Verónica María Domico Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...  
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 01 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, mediante la cual negó la prueba testimonial solicitada por el disciplinado y su apoderada contractual, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220100700

Funcionarios de juzgamiento

MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA FLORENCIA

ESTADO N°

FECHA:12-8-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220100700 seguido contra el doctor Mario García Ibatá, en su calidad de magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: CORRER TRASLADO común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019....

Fecha del Estado: 12/08/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 128

Página 3 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020210116001

Abogados en Consulta

ROBERTO ANTONIO NIÑO BUENO

FELIPE LLOREDA ORTIZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210116001, seguido contra el doctor Roberto Antonio Niño Bueno, queja formulada por el señor Felipe Lloreda Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...  
PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento llevada a cabo el veintiséis (26) de septiembre de 2022, inclusive, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020250168701

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

CHRISTIAN GERARDO VALENCIA  
FLOREZ

CARLOS MARIO TABORDA AGUDELO

ESTADO N°

FECHA: 12-8-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202501687-01, seguido contra el doctor Christian Gerardo Valencia Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 17 de junio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de una prueba solicitada por el abogado investigado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

13001110200020230087601  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

DIANA ANGELICA BARRERA BARRERA  
JIMENA RODRIGUEZ BARBETTI

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230087601 seguido contra la Dra. Diana Angélica Barrera Barrera, queja formulada por la Sra. Jimena Rodríguez Barbetti, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 2 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la cual se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada DIANA ANGÉLICA BARRERA BARRERA; para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia ....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220092001

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ALVARO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ

YEIMY JHOANA VALDERRAMA OSA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220092001 seguido contra el disciplinable ALVARO JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ, por queja formulada por YEIMY JHOANA VALDERRAMA OSA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 7 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado ALVARO JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrón

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020220062401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FERNEY GONZALEZ VELASCO	MANUEL LEONARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 11-08-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202200624 01 seguido contra el doctor Ferney González Velasco, por queja formulada por el señor Manuel Leonardo Hernández Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión interlocutoria adoptada el 25 de julio de 2024 por el Magistrado Álvaro Raúl Vallejos Vela, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado FERNEY ARCÉSIO GONZÁLEZ VELASCO, con ocasión a la queja presentada por el señor Manuel Leonardo Hernández Rodríguez, para en su lugar: CONFIRMARLA solo en lo que tiene que ver con las presuntas c

Fecha del Estado: 12/08/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 128

Página 8 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
54001250200020220021201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO	CARLOS MARIO LUNA MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 35 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020220021201 seguido contra el disciplinable JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO, por queja formulada por CARLOS MARIO LUNA MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra del abogado JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...): TERCERO: Devuélvase el exp

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020210079001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ELMER JOSE MONTAÑA GALLEGO	JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020210079001 seguido contra el disciplinable ELMER JOSÉ MONTAÑA GALLEGO, por queja formulada por JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 24 de abril de 2023, por medio de la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra del abogado ELMER JOSÉ MONTAÑA GALLEGO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

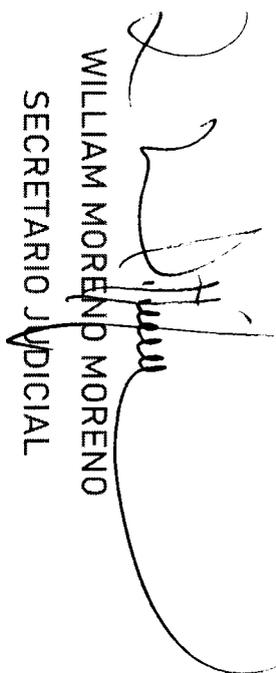
SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIQUI RIVERA RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 128

FECHA: 12/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de julio de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202301835 01 seguido contra el doctor Mauricio Ortíz Santacruz, queja formulada por Verónica María Domico Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió "... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 01 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, mediante la cual negó la prueba testimonial solicitada por el disciplinado y su apoderada contractual, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Mauricio Ortíz Santacruz en calidad de disciplinado y su apoderada la doctora Claudia Patricia Amézquita Almanza y a la señora Verónica María Domico Álvarez en calidad de Quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.

William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

**Secretaría Judicial**

ESTADO N° **128**

FECHA: 12-8-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220100700 seguido contra el doctor Mario García Ibatá, en su calidad de magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en el cual se resuelve, de conformidad a lo señalado en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019: "...**PRIMERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibatá, en su calidad de magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia y César Andrés Barrera Albornoz como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

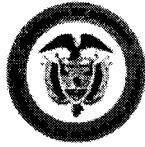
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1128

FECHA: 12/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210116001, seguido contra el doctor Roberto Antonio Niño Bueno, queja formulada por el señor Felipe Lloreda Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... PRIMERO: **DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento llevada a cabo el veintiséis (26) de septiembre de 2022, inclusive, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Roberto Antonio Niño Bueno como disciplinable y sus defensores de oficio Jairo Odair Ruiz Piñeros y Karina Stephane Morales Pérez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

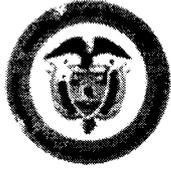
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 3

FECHA: 12-8-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202501687-01, originada por la queja presentada por el señor Carlos Mario Taborda Agudelo, contra el doctor Christian Gerardo Valencia Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 17 de junio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual negó la práctica de una prueba solicitada por el abogado investigado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1953 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Christian Gerardo Valencia Flórez en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

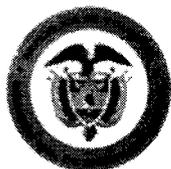
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N°

FECHA: 12/08/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230087601 seguido contra la Dra. Diana Angélica Barrera Barrera, queja formulada por la Sra. Jimena Rodríguez Barbetti, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 2 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la cual se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra la abogada **DIANA ANGÉLICA BARRERA BARRERA**; para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Diana Angélica Barrera Barrera (disciplinable), Mónica de la Cruz Ibarra como su apoderada de confianza, la Sra. Jimena Rodríguez Barbetti en condición de quejosa y Julieth Jazbleidy Garzón Castiblanco en calidad de apoderada de la quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 128

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020220092001** seguido contra el disciplinable **ÁLVARO JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ**, por queja formulada por **YEIMY JHOANA VALDERRAMA OSA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 7 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **ÁLVARO JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1123 de 2007, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KEVIN ENRIQUE HERNÁNDEZ BORDA** en calidad de apoderado del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

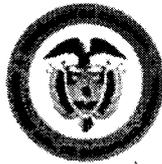
**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° **128**

FECHA: 12-08-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

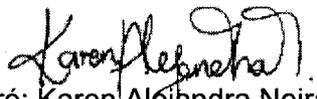
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202200624 01 seguido contra el doctor Ferney González Velasco, por queja formulada por el señor Manuel Leonardo Hernández Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión interlocutoria adoptada el 25 de julio de 2024 por el Magistrado Álvaro Raúl Vallejos Yela, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido al abogado FERNEY ARCESIO GONZÁLEZ VELASCO, con ocasión a la queja presentada por el señor Manuel Leonardo Hernández Rodríguez, para en su lugar: **CONFIRMARLA** solo en lo que tiene que ver con las presuntas conductas de indiligencia profesional del abogado FERNEY ARCESIO GONZÁLEZ VELASCO en su condición de defensor del señor Manuel Leonardo Hernández Rodríguez en el proceso penal 52835-60-00-541-2020-00058-00, específicamente, en relación con las diligencias de solicitud por vencimiento de términos que se habrían programado para los días 22 de diciembre de 2021 y 1 de marzo de 2022 y la diligencia de prórroga de medida de aseguramiento del 8 de febrero de 2022. **REVOCARLA** solo respecto a la presunta promesa que le habría hecho el abogado FERNEY ARCESIO GONZÁLEZ VELASCO al señor Manuel Leonardo Hernández Rodríguez de lograr su libertad por vencimiento de términos en el proceso penal 52835-60-00-541- 2020-00058-00, para que en su lugar la primera instancia adelante una investigación integral...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Ferney Arcesio González Velasco en calidad de disciplinable y su defensor de oficio el doctor Nelson Enrique Chacón Forero además del señor Manuel Leonardo Hernández Rodríguez quien actúa como quejoso y su apoderada contractual, la doctora Jhoana Jaiquel Gutiérrez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 128

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 35 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **54001250200020220021201** seguido contra el disciplinable **JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO**, por queja formulada por **CARLOS MARIO LUNA MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra del abogado JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Origen. CUARTO: Por medio de la Secretaría Judicial, líbrense las comunicaciones pertinentes».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIAN ALBERTO QUINTERO LIZARAZO APODERADO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO JUM: 28

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **76001250200020210079001** seguido contra el disciplinable **ELMER JOSÉ MONTAÑA GALLEGO**, por queja formulada por **JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 24 de abril de 2023, por medio de la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra del abogado **ÉLMER JOSÉ MONTAÑA GALLEGO** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELMER JOSÉ MONTAÑA GALLEGO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.